

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 213 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de septiembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 103 – 2018 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 103 – 2018 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo del 2018, entre otros, se designó a la Econ. María Rosario Pineda Morán en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 23 de mayo del 2018.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1505, entre otros, establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid – 19, contemplando, entre otros, la posibilidad de asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a los servidores, teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral.

En tal sentido, este despacho ha considerado dejar sin efecto la designación de la Econ. María Rosario Pineda Morán en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Déjar sin efecto la designación de la Econ. María Rosario Pineda Morán en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 11 de septiembre del 2020, dándole las gracias por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que a partir del 14 de septiembre del 2020, la Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, identificada con DNI N° 73453900, en adición a sus funciones, se encargue de la jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., realizando las funciones que coadyuven al desarrollo de las labores propias del citado despacho.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Econ. María Rosario Pineda Morán a partir del 14 de septiembre del 2020, se ponga a disposición del Jefe de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A. para realizar las labores inherentes al cargo de Analista de Personal.

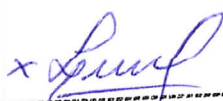
ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a la Econ. María Rosario Pineda Morán que realice la entrega de cargo en el plazo y forma establecido en la Directiva N° 05 – 2020 – EPS EMAPICA S.A./GG.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Econ. María Rosario Pineda Morán, Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

